

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No **016**

DE **06 SEP 2022**

“Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”

El Profesional Universitario Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Chimichagua de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 y la Resolución No. 1541 del 30 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **CELSO MORENO BORRERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 18.968.135 de Curumani, actuando en calidad de representante legal de municipio de chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 mediante oficio recibido de fecha 31 de mayo de 2022, solicitó a la Coordinación GIT para la Gestión en La Seccional de Chimichagua, permiso para la poda de árboles, serán ciento cincuenta y cinco (155) árboles de diferentes especies, ubicados en la calle 7 entre carrera 1 – 6 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar.

Que a la solicitud se le anexó el formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos maderables forestales no maderables, solicitud para podar árboles de parte del municipio, fotocopia de cedula y acta de posesión del alcalde

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , “ **Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, **Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o transplante cuando sea factible.**

Que este despacho Mediante Auto No 008 de fecha 14 de junio de 2022 inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 2

### **1. ANTECEDENTES**

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 16 de mayo del 2022, en la oficina de la seccional Chimichagua ante la coordinación GIT para la gestión de Corpocesar, presentada por el señor Celso Moreno Borrero identificado con cédula de ciudadanía N.º 18.968.135 de Curumani – Cesar actuando en calidad de alcalde municipal del municipio de Chimichagua Cesar, y quien expone de manera general lo siguiente:

Permiso para podar setenta (155) árboles de las especies Mango, Olivo, Naranja, Almendra, Guayacán, Trinitaria, Cañahuate, Lluvia de oro y Maíz Cocho, ubicados en la Calle 7 entre carrera 1 y 6, hacen parte del proyecto de embellecimiento urbano como elemento esencial para la revitalización de la movilidad de los transeúntes de la calzada de la avenida de acceso del municipio y asimismo el espacio público esta consta de la pavimentación de la vía interna en jurisdicción del municipio de Chimichagua, los cuales solicitan la intervención.

En atención a lo solicitado, la coordinación GIT para gestión en la seccional de Chimichagua, ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica mediante auto No 008 del 14 de junio de 2022 ubicado en la Calle 7 entre carrera 1 y 6, esta consta de la pavimentación de la vía interna en jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplió el día 17 de junio del 2022.

### **2.- SITUACIÓN ENCONTRADA**

Durante la diligencia realizada el día 17 de junio de 2022, me trasladé a la dirección en la Calle 7 entre carrera 1 y 6 en zona urbana en jurisdicción del municipio de Chimichagua - Cesar, con el fin de inspeccionar y evaluar la ubicación, el estado fitosanitario y el desarrollo de los árboles objetos de solicitud para ser intervenidos con poda hacen parte del proyecto de embellecimiento urbano como elemento esencial para la revitalización de la movilidad de los transeúntes de la calzada de la avenida de acceso del municipio y asimismo el espacio público esta consta de la pavimentación de la vía interna, y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia de setenta (70) árboles solicitados para podar conformado por nueve (9) especies.

En el recorrido de evaluación visual a los árboles de las especies a intervenir, se detectaron que son árboles nuevos de las especies Mango, Olivo, Naranja, Almendra, Guayacán, Trinitaria, Cañahuate, Lluvia de oro y Maíz Cocho, que nacieron y crecieron de manera desproporcionada en la calle 7 entre carrera 1 y 6, zona urbana en jurisdicción del municipio de Chimichagua - Cesar, lo cual dificulta la pavimentación y espacio público por lo cual es necesario su poda.

Se tomaron coordenadas geográficas de la calle y carreras antes mencionadas y registro fotográfico:



CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSION: 2.0  
FECHA: 27/12/2021

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 3

Árboles ubicados en la calle 7 entre carrera 1 y 6, jurisdicción del municipio de Chimichagua - Cesar, lo cual dificulta la pavimentación y espacio público.

<p><b>Imagen 1.</b> Árbol de la especie Maíz Cocho</p> <p>N= 9°15'16" W= 73°48'44"</p> 	<p><b>Imagen 2.</b> Árbol de la especie Naranja</p> <p>N= 9°15'16" W= 73°48'44"</p> 
<p><b>Imagen 3.</b> Árbol de la especie Olivo</p> <p>N= 9°15'15" W= 73°48'42"</p> 	<p><b>Imagen 4.</b> Árbol de la especie Mango</p> <p>N= 9°15'15" W= 73°48'42"</p> 

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 4

<p><b>Imagen 5.</b> Árbol de la especie Mango</p> <p>N= 9°15'15" W= 73°48'42"</p> 	<p><b>Imagen 6.</b> Árbol de la especie Maíz Cocho</p> <p>N= 9°15'14" W= 73°48'41"</p> 

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSION: 2.0  
FECHA: 27/12/2021

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 5

**Imagen 7.** Árbol de la especie Olivo

N= 9°15'13" W= 73°48'40"



**Imagen 8.** Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'13" W= 73°48'40"



**Imagen 9.** Árbol de la especie Mango

N= 9°15'12" W= 73°48'39"



**Imagen 10.** Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'12" W= 73°48'38"



CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSION: 2.0  
FECHA: 27/12/2021

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 6

**Imagen 11.** Árbol de la especie Lluvia de Oro

N= 9°15'12" W= 73°48'38"



**Imagen 12.** Árbol de la especie Olivo

N= 9°15'11" W= 73°48'38"



**Imagen 13.** Árbol de la especie Olivo

N= 9°15'11" W= 73°48'37"



**Imagen 14.** Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'10" W= 73°48'37"



CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSION: 2.0  
FECHA: 27/12/2021

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 7

**Imagen 15.** Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'10" W= 73°48'37"



**Imagen 16.** Árbol de la especie Almendra

N= 9°15'9" W= 73°48'36"



**Imagen 17.** Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'8" W= 73°48'35"

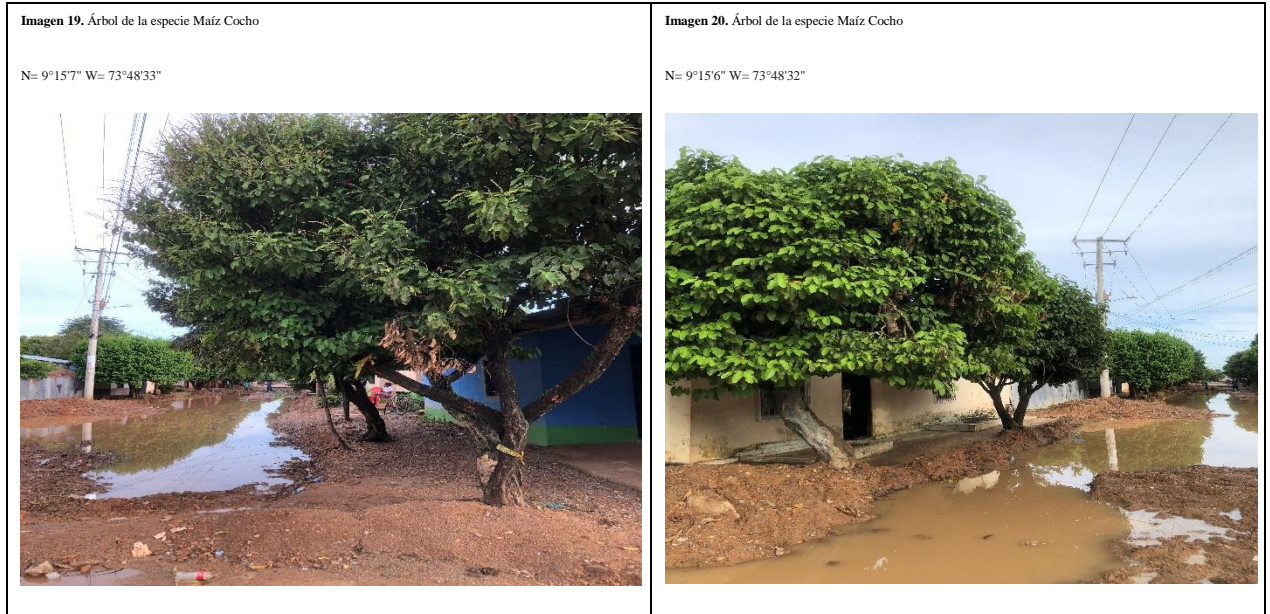


**Imagen 18.** Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'8" W= 73°48'34"



Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 8



Las características de los árboles a intervenir se describen en la siguiente tabla:

**TABLA N°1.- ESPECIES Y CÁLCULO DE VOLUMEN DE ÁRBOL A PODAR, ESPECIE MANGO NOMBRE COMÚN (MANGUIFERA INDICA) NOMBRE CIENTÍFICO, MAÍZ TOSTADO NOMBRE COMÚN, (COCCOLOBA ACUMINATA) NOMBRE CIENTÍFICO, OLIVO NOMBRE COMÚN (OLEA EUROPAEA) NOMBRE CIENTÍFICO, LLUVIA DE ORO NOMBRE COMÚN (CASSIA FISTULA) NOMBRE CIENTÍFICO, NARANJO NOMBRE COMÚN (CITRUS X SINESIS) NOMBRE CIENTÍFICO, GUAYACAN NOMBRE COMÚN (GUAIAECUM OFFICINALE) NOMBRE CIENTÍFICO, TRINITARIA NOMBRE COMÚN (BOUGAINVILLEA) NOMBRE CIENTÍFICO, ALMENDRA NOMBRE COMÚN (PRUNUS DULCIS) NOMBRE CIENTÍFICO Y CAÑAHUATE NOMBRE COMÚN (TABEBUIA) NOMBRE CIENTÍFICO, UBICADOS EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 1 Y 6 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA- CESAR,**

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Diámetro(m)	Altura(m)	Área basal en m2	Volumen en Total(m3)	Porcentaje apodar (%)	Volumen en total apodar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Mango	<i>(Manguifera indica)</i>	0,50	4	0,19	0,539	30	0,161	9°15'7"	73°48'33"
2	Maíz Tostado	<i>(Coccoloba acuminata)</i>	0,70	4	0,38	1,07	30	0,321	9°15'7"	73°48'33"
3	Maíz Tostado	<i>(Coccoloba acuminata)</i>	0,40	3	0,12	0,255	30	0,076	9°15'6"	73°48'32"
4	Maíz Tostado	<i>(Coccoloba acuminata)</i>	0,80	4	0,50	1,42	30	0,426	9°15'6"	73°48'32"

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 9

5	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,50	4	0,19	0,539	30	0,161	9°15'6"	73°48'32"
6	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,90	5	0,63	2,23	30	0,670	9°15'8"	73°48'34"
7	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,65	5	0,33	1,17	30	0,351	9°15'8"	73°48'34"
8	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,58	4	0,26	0,738	30	0,221	9°15'8"	73°48'34"
9	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,72	3	0,40	0,852	30	0,255	9°15'8"	73°48'34"
10	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,48	4	0,18	0,511	30	0,153	9°15'8"	73°48'34"
11	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,53	5	0,22	0,781	30	0,234	9°15'8"	73°48'34"
12	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,63	4	0,31	0,880	30	0,264	9°15'8"	73°48'35"
13	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,69	3	0,37	0,788	30	0,236	9°15'8"	73°48'35"
14	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,58	4	0,26	0,738	30	0,221	9°15'8"	73°48'35"
15	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,55	4	0,23	0,653	30	0,195	9°15'8"	73°48'35"
16	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,52	5	0,21	0,745	30	0,223	9°15'8"	73°48'35"
17	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,61	4	0,29	0,823	30	0,247	9°15'8"	73°48'35"
<b>CALLE 7 ENTRE CARRERA 1 Y 2</b>										
18	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,55	4	0,23	0,653	30	0,195	9°15'9"	73°48'36"
19	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,61	4	0,29	0,823	30	0,247	9°15'9"	73°48'36"
20	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,69	3	0,37	0,788	30	0,236	9°15'9"	73°48'36"

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 10

21	Almendra	( <i>Prunus dulcis</i> )	0,90	6	0,63	2,68	30	0,805	9°15'9"	73°48'36"
22	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,48	4	0,18	0,511	30	0,153	9°15'10"	73°48'37"
23	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,55	4	0,23	0,653	30	0,195	9°15'10"	73°48'37"
24	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,72	3	0,40	0,852	30	0,255	9°15'10"	73°48'37"
25	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,65	5	0,33	1,17	30	0,351	9°15'10"	73°48'37"
26	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,50	4	0,19	0,539	30	0,161	9°15'10"	73°48'37"
27	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	1,00	4	0,78	2,215	30	0,664	9°15'11"	73°48'38"
28	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,69	4	0,37	1,050	30	0,315	9°15'11"	73°48'38"
29	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,59	4	0,13	0,468	30	0,140	9°15'11"	73°48'38"
30	Olivo	( <i>Olea europaea</i> )	0,72	4	0,40	1,136	30	0,340	9°15'11"	73°48'38"
31	Olivo	( <i>Olea europaea</i> )	0,69	4	0,37	1,050	30	0,315	9°15'11"	73°48'38"
32	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,63	4	0,31	0,880	30	0,264	9°15'12"	73°48'38"
33	Mango	( <i>Manguijera indica</i> )	0,58	4	0,26	0,738	30	0,221	9°15'12"	73°48'38"
34	Cañahuate	( <i>Tabebuia</i> )	0,55	4	0,23	0,653	30	0,195	9°15'12"	73°48'38"
35	Lluvia de Oro	( <i>Cassia fistula</i> )	0,40	2	0,12	0,125	30	0,037	9°15'12"	73°48'39"
36	Mango	( <i>Manguijera indica</i> )	0,73	6	0,41	1,746	30	0,523	9°15'12"	73°48'39"
37	Mango	( <i>Manguijera indica</i> )	0,70	6	0,39	1,661	30	0,498	9°15'12"	73°48'39"
<b>CALLE 7 ENTRE CARRERA 2 Y 3</b>										
38	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,40	2	0,12	0,170	30	0,051	9°15'13"	73°48'40"

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 11

39	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,78	4	0,47	1,334	30	0,400	9°15'13"	73°48'40"
40	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,66	4	0,34	0,965	30	0,289	9°15'13"	73°48'40"
41	Olivo	( <i>Olea europaea</i> )	0,44	6	0,15	0,426	30	0,127	9°15'13"	73°48'40"
42	Naranja	( <i>Citrus x sinensis</i> )	0,39	3	0,11	0,234	30	0,070	9°15'13"	73°48'40"
43	Naranja	( <i>Citrus x sinensis</i> )	0,36	3	0,10	0,213	30	0,063	9°15'13"	73°48'40"
44	Guayacan	( <i>Guaiacum officinale</i> )	0,43	3	0,14	0,298	30	0,089	9°15'14"	73°48'41"
45	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,69	4	0,37	1,050	30	0,315	9°15'14"	73°48'41"
46	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,59	4	0,13	0,468	30	0,140	9°15'14"	73°48'41"
47	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,81	4	0,51	1,448	30	0,434	9°15'14"	73°48'41"
48	Mango	( <i>Manguijera indica</i> )	0,44	6	0,15	0,426	30	0,127	9°15'15"	73°48'42"
49	Mango	( <i>Manguijera indica</i> )	0,39	3	0,11	0,234	30	0,070	9°15'15"	73°48'42"
50	Olivo	( <i>Olea europaea</i> )	0,90	5	0,63	2,23	30	0,670	9°15'15"	73°48'42"
51	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,65	5	0,33	1,17	30	0,351	9°15'15"	73°48'42"
52	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,43	3	0,14	0,298	30	0,089	9°15'15"	73°48'42"
53	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,72	3	0,40	0,852	30	0,255	9°15'15"	73°48'42"
<b>CALLE 7 ENTRE CARRERA 3 Y 4</b>										
54	Naranja	( <i>Citrus x sinensis</i> )	0,42	6	0,13	0,553	30	0,166	9°15'16"	73°48'44"
55	Trinitaria	( <i>Bougainvillea</i> )	0,35	3	0,09	0,191	30	0,057	9°15'16"	73°48'44"

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 12

56	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,57	6	0,25	1,065	30	0,319	9°15'16"	73°48'44"
57	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,43	5	0,14	0,497	30	0,149	9°15'16"	73°48'44"
58	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,69	5	0,37	1,313	30	0,394	9°15'16"	73°48'44"
59	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,59	6	0,27	1,150	30	0,345	9°15'16"	73°48'44"
60	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,81	6	0,51	2,172	30	0,651	9°15'16"	73°48'44"
<b>CALLE 7 ENTRE CARRERA 4 Y 5</b>										
61	Olivo	( <i>Olea europaea</i> )	0,40	3	0,12	0,255	30	0,076	9°15'17"	73°48'45"
62	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,50	4	0,19	0,539	30	0,161	9°15'17"	73°48'45"
63	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,90	5	0,63	2,23	30	0,670	9°15'17"	73°48'45"
64	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,65	5	0,33	1,17	30	0,351	9°15'19"	73°48'47"
65	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,58	4	0,26	0,738	30	0,221	9°15'19"	73°48'47"
66	Mango	( <i>Manguijera indica</i> )	0,44	6	0,15	0,426	30	0,127	9°15'20"	73°48'48"
67	Mango	( <i>Manguijera indica</i> )	0,39	3	0,11	0,234	30	0,070	9°15'20"	73°48'48"
68	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,77	5	0,46	1,633	30	0,489	9°15'20"	73°48'48"
69	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,63	5	0,31	1,100	30	0,351	9°15'20"	73°48'48"
70	Maíz Tostado	( <i>Coccoloba acuminata</i> )	0,43	5	0,14	0,497	30	0,149	9°15'20"	73°48'48"
<b>CALLE 7 ENTRE CARRERA 5 Y 6</b>										

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 13

TOTAL ÁRBOLES APODAR	70
TOTAL VOLUMEN ARBOLES A PODAR(m3)	18,684

El volumen total de los árboles a podar es de dieciocho coma seiscientos ochenta y cuatro (18,684m<sup>3</sup>) metros cúbicos correspondiente a un total de ocho (8) árboles de la especie Mango nombre común (manguijera indica) nombre científico, cuarenta y nueve (49) de la especie Maíz Tostado nombre común, (coccoloba acuminata) nombre científico, cinco (5) de la especie Olivo nombre común (olea europaea) nombre científico, uno (1) de la especie Almendra nombre común (Prunus dulcis) nombre científico, uno (1) de la especie Cañahuate nombre común (tabebuia) nombre científico, uno (1) de la especie Trinitaria nombre común (Bougainvillea) nombre científico, uno (1) de la especie Lluvia de Oro nombre común (Cassia fistula) nombre científico, uno (1) de la especie Guayacán nombre común (Guaiacum officinale) nombre científico y tres (3) de la especie Naranja nombre común (Citrus x sinensis) nombre científico, se encuentran interfiriendo en la pavimentación y espacio público de la calle, ubicados en zona urbana calle 7 entre carrera 1 y 6, en jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

Con relación al **historial** de estos árboles corresponde a siembras realizadas por los propietarios de las viviendas, algunos de ellos sembrado sin criterio técnico, a los cuales no se les dio manejo adecuado acorde a las podas de mantenimiento la cual fue perceptible al momento de la visita ya que se encontraba crecimiento excesivo en su altura total, con bifurcaciones, con ramas desproporcionadas y presencia de parasitas en su fuste entre otros.

**Culturalmente**, estas especies, no representa ningún arraigo o referente cultural marcado por los asentamientos del sector, son árboles comunes sin ningún tipo de importancia endémica o singularidad especial.

En lo que respecta con lo **paisajístico**, estos árboles presentan defectos físicos, morfológicos y estructurales, estas características que, limitan el paisaje con carencia de estética en sus estructuras arbóreas.

## 2. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

2.1. Se atendió solicitud para la intervención forestal de setenta (70) árboles aislados conformados por nueve especies (Mango, Olivo, Naranja, Almendra, Guayacán, Trinitaria, Cañahuate, Lluvia de oro y Maíz Cocho) ubicados en la calle 7 entre carrera 1 y 6, en Chimichagua Cesar, presentada por el señor Celso Moreno Borrero actuando como Alcalde del municipio de Chimichagua Cesar”.

2.2. En el recorrido de evaluación visual de los arboles a intervenir se verifico la existencia para podar un total de ocho (8) arboles de la especie Mango nombre común (manguijera indica) nombre científico, cuarenta y nueve (49) de la especie Maíz Tostado nombre común, (coccoloba acuminata) nombre científico, cinco (5) de la especie Olivo nombre común (olea europaea) nombre científico, uno (1) de la especie Almendra nombre común (Prunus dulcis) nombre científico, uno (1) de la especie Cañahuate nombre común (tabebuia) nombre científico, uno (1) de la especie Trinitaria nombre común (Bougainvillea)

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 14

nombre científico, uno (1) de la especie Lluvia de Oro nombre común (Cassia fistula) nombre científico, uno (1) de la especie Guayacán nombre común (Guaiacum officinale) nombre científico y tres (3) de la especie Naranja nombre común (Citrus x sinensis) nombre científico, se encuentran interfiriendo la pavimentación y espacio público, ubicados en zona urbana calle 7 entre carrera 1 y 6, en jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

2.3. Se inspeccionaron los arboles a podar un total de ocho (8) arboles de la especie Mango nombre común (manguijera indica) nombre científico, cuarenta y nueve (49) de la especie Maíz Tostado nombre común, (coccoloba acuminata) nombre científico, cinco (5) de la especie Olivo nombre común (olea europaea) nombre científico, uno (1) de la especie Almendra nombre común (Prunus dulcis) nombre científico, uno (1) de la especie Cañahuate nombre común (tabebuia) nombre científico, uno (1) de la especie Trinitaria nombre común (Bougainvillea) nombre científico, uno (1) de la especie Lluvia de Oro nombre común (Cassia fistula) nombre científico, uno (1) de la especie Guayacán nombre común (Guaiacum officinale) nombre científico y tres (3) de la especie Naranja nombre común (Citrus x sinensis) nombre científico, según las recomendaciones de CORPOCESAR.

2.4. Las características de los árboles a podar se describen en la tabla No.1 de este informe

2.5. Para la poda de los árboles se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser podados.

2.6.-El volumen total de los árboles a podar es de dieciocho coma seiscientos ochenta y cuatro (18,684m<sup>3</sup>) metros cúbicos correspondiente a un total de ocho (8) arboles de la especie Mango nombre común (manguijera indica) nombre científico, cuarenta y nueve (49) de la especie Maíz Tostado nombre común, (coccoloba acuminata) nombre científico, cinco (5) de la especie Olivo nombre común (olea europaea) nombre científico, uno (1) de la especie Almendra nombre común (Prunus dulcis) nombre científico, uno (1) de la especie Cañahuate nombre común (tabebuia) nombre científico, uno (1) de la especie Trinitaria nombre común (Bougainvillea) nombre científico, uno (1) de la especie Lluvia de Oro nombre común (Cassia fistula) nombre científico, uno (1) de la especie Guayacán nombre común (Guaiacum officinale) nombre científico y tres (3) de la especie Naranja nombre común (Citrus x sinensis) nombre científico, se encuentran interfiriendo en la pavimentación y espacio público de la calle, ubicados en zona urbana calle 7 entre carrera 1 y 6, en jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

2.7.- Por todo lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar las podas de los árboles relacionados en la tabla N°1 del presente informe.

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 15

### 3.- CONCEPTO TÉCNICO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para permiso para la intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos, consistente en la poda de setenta (70) árboles. Los individuos están conformados por nueve (9) especies, y se detallan en la tabla No.1 de este informe. Todo esto se evidencia en la dirección, calle 7 entre carrera 1 y 6, jurisdicción del municipio de Chimichagua-Cesar.

El volumen total de los árboles a podar es de dieciocho coma seiscientos ochenta y cuatro (18,684m<sup>3</sup>) metros cúbicos correspondiente a un total de ocho (8) árboles de la especie Mango nombre común (manguifera indica) nombre científico, cuarenta y nueve (49) de la especie Maíz Tostado nombre común, (coccoloba acuminata) nombre científico, cinco (5) de la especie Olivo nombre común (olea europaea) nombre científico, uno (1) de la especie Almendra nombre común (Prunus dulcis) nombre científico, uno (1) de la especie Cañahuate nombre común (tabebuia) nombre científico, uno (1) de la especie Trinitaria nombre común (Bougainvillea) nombre científico, uno (1) de la especie Lluvia de Oro nombre común (Cassia fistula) nombre científico, uno (1) de la especie Guayacán nombre común (Guaiacum officinale) nombre científico y tres (3) de la especie Naranja nombre común (Citrus x sinensis) nombre científico, se encuentran interfiriendo en la pavimentación y espacio público de la calle, ubicados en zona urbana calle 7 entre carrera 1 y 6, en jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

De acuerdo con el análisis realizado a las coordenadas: N 9°15'15" W 73°48'42"; de la calle 7 entre carrera 1 y 6, jurisdicción del municipio de Chimichagua-Cesar. Se encuentra fuera de áreas protegidas y de zona de reserva forestal de ley segunda de 1959, y fuera de territorio de línea negra.

### 4.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

1. Tener en cuenta y utilizar los elementos de protección personal durante el aprovechamiento forestal
2. Mantener todas las medidas de señalización en el sitio de trabajo, de seguridad industrial y en altura pertinentes.
3. Abstenerse de aprovechar e intervenir árboles ubicados en las áreas forestales protectoras o faja no inferior a los treinta (30) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.
4. Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles viabilizados en el Concepto Técnico, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo y relacionados en la tabla 1 del inventario forestal de este informe.
5. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de aprovechamiento de los árboles autorizados incluyendo lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía)
6. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estas sean depositadas en los drenajes naturales, vías o caminos.
7. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante las actividades realizadas para el aprovechamiento forestal.

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 16

8. El autorizado queda obligado a reponer un número de árboles en cantidad de cuarenta y cinco (45), en relación uno (1) a cinco (5), es decir debe sembrar cinco arboles como mínimo por cada árbol erradicado.

Que a la luz de lo establecido en concepto sobre tasa compensatoria por aprovechamiento forestal de árboles aislados, emanado de la oficina de negocios verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, allegado a la Corporación bajo el radicado No 07631 del 22 de agosto de 2019, “**la tasa compensatoria se instituyó para el aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales, pero los citados artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4, se refieren a intervenciones en zona urbana, donde no estaría presente el referido concepto de bosque natural**”. De igual manera señala el citado concepto que la tasa compensatoria no aplica para actividades de poda.

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que en “**los procesos correspondientes a solicitudes reguladas por el artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, (poda o tala por emergencia), no se cobrarán los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, las solicitudes de poda o tala que presenten personas naturales en zona urbana de los municipios o cabecera urbana de los corregimientos y las solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados que presenten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. En estos casos, la dependencia que adelante el trámite de evaluación ambiental, podrá requerir que el usuario solicitante suministre el transporte correspondiente**”.

En razón y mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar permiso al municipio de Chimichagua Cesar con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árbol(es) aislado(s) consistente en la poda de setenta (70) árboles. Los individuos están conformados por nueve (9) especies, y se detallan en la tabla No.1 de este informe. Todo esto se evidencia en la dirección, calle 7 entre carrera 1 y 6, zona urbana jurisdicción del municipio de Chimichagua-Cesar, con un volumen a podar de dieciocho comas seiscientos ochenta y cuatro (18,684m<sup>3</sup>) metros cúbicos

**ARTICULO SEGUNDO:** el presente permiso se otorga por un término de Tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer al municipio de Chimichagua cesar con Identificación Tributaria No 892300815- cesar las siguientes obligaciones:

1. Cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 17

2. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
3. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
4. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
5. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
6. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
7. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
8. Las demás obligaciones que apliquen según informe técnico

**ARTÍCULO CUARTO:** Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

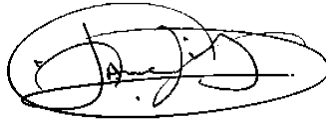
**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese a el señor **CELSO MORENO BORRERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 18.968.135 de Curumani cesar o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO NOVENO :** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

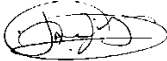


Dada en Chimichagua, a los **06 SEP 2022**

Continuación Resolución No **016** de **06 SEP 2022** “Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con Identificación Tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua”  
----- 18

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**ARIEL VILLALOBOS GALINDO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE CHIMICHAGUA

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	Ariel Villalobos Galindo	Coordinador seccional	
Revisó	Ariel Villalobos Galindo	Coordinador seccional	
Aprobó	Ariel Villalobos Galindo	Coordinador seccional	

Expediente: CGSCH -008-2022